

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

11697 Orden INT/968/2017, de 25 de septiembre, por la que se modifica la Orden INT/1255/2015, de 24 de junio, por la que se designan representantes de la Administración en el Consejo de Policía y se publica la composición de dicho Consejo.

El apartado tercero del artículo 94 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, establece que los representantes de la Administración en el Consejo de Policía serán designados por el Ministro del Interior.

Habiéndose celebrado elecciones de representantes de los funcionarios de la Policía Nacional en el Consejo de Policía el 10 de junio de 2015; fueron proclamados los electos por resolución de la Junta Electoral de fecha 19 del mismo mes, y publicada la composición de dicho Consejo por Orden INT/1255/2015, de 24 de junio, para general conocimiento, Orden que derogó la Orden INT/1853/2011, de 30 de junio, y la Orden INT/1975/2012, de 5 de septiembre, por la que se modificó la anterior.

La publicación del Real Decreto 770/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, conlleva un importante cambio en la estructura del Departamento que incide directamente, dentro de la Dirección General de la Policía, en la composición del Consejo de Policía, pues crea una serie de órganos con rango de subdirección general: La Jefatura Central de Seguridad Ciudadana y Coordinación, la Jefatura Central de Información, Investigación y Ciberdelincuencia, la Jefatura Central de Recursos Humanos y Formación y la Jefatura Central de Logística e Innovación, así como un Gabinete Técnico con el nivel orgánico que se determine en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, es necesario modificar y adecuar la designación de los Vocales Titulares y Suplentes de dicho Consejo, en representación de la Administración, a los órganos de nueva creación, al tiempo que se amplía la relación de los titulares de órganos designados como Vocales Suplentes, por sus acreditados conocimientos en las materias de su competencia, de gran especificidad, y a su dilatada experiencia profesional.

En razón a cuanto antecede, dispongo:

Artículo único.—*Modificación de la Orden INT/1255/2015, de 24 de junio, por la que se designan representantes de la Administración en el Consejo de Policía y se publica la composición de dicho Consejo.*

El apartado primero de la Orden INT/1255/2015, de 24 de junio, por la que se designan representantes de la Administración en el Consejo de Policía y se publica la composición de dicho Consejo, queda redactado en los siguientes términos:

«Primero.

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 94.3 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional vengo a designar en representación de la Administración a los titulares de los siguientes órganos:

Titulares:

- Secretaría de Estado de Seguridad.
- Subsecretaría del Ministerio del Interior.
- Dirección General de la Policía.

- Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior.
- Jefatura Central de Seguridad Ciudadana y Coordinación.
- Jefatura Central de Información, Investigación y Ciberdelincuencia.
- Jefatura Central de Recursos Humanos y Formación.
- Jefatura Central de Logística e Innovación.
- Gabinete Técnico.
- Comisaría General de Seguridad Ciudadana.
- Comisaría General de Extranjería y Fronteras.
- Comisaría General de Policía Científica.
- División de Personal.
- División de Formación y Perfeccionamiento.
- División Económica y Técnica.

Suplentes:

- División de Documentación.
- División de Cooperación Internacional.
- Secretaria General de la Jefatura Central de Seguridad Ciudadana y Coordinación.
- Secretaria General de la Jefatura Central de Información, Investigación y Ciberdelincuencia.
- Secretaria General de la Jefatura Central de Recursos Humanos y Formación.
- Secretaria General de la Jefatura Central de Logística e Innovación.
- Secretaría General del Gabinete Técnico.
- Secretaría General de la División de Personal.
- Secretaría General de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.
- Secretaría General de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras.
- Secretaría General de la Comisaría General de Policía Científica.
- Secretaría General de la División de Cooperación Internacional.
- Secretaría General de la División de Formación y Perfeccionamiento.
- Secretaría General de la División Económica y Técnica.
- Secretaría General de la División de Documentación.
- Unidad de Planificación de Recursos Humanos de la Jefatura Central de Recursos Humanos y Formación.
- Unidad de Gestión de Personal Policial de la División de Personal.
- Unidad de Planificación Estratégica y Coordinación.
- Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y Acción Social.
- Consejero Técnico de la Jefatura Central de Recursos Humanos y Formación.
- Asesor de la Dirección General de la Policía.
- Oficina de Despacho del Director General de la Policía.»

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de septiembre de 2017.–El Ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido Álvarez.